



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJO DE GOBIERNO

**9620**

*Decreto 40/2024 de 27 de septiembre de cese y nombramiento de miembros en el Consejo Económico y Social de las Illes Balears, integrado en el grupo III en representación de las entidades de economía social*

El artículo 78 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, de acuerdo con la redacción de la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, dispone que el Consejo Económico y Social de las Illes Balears (CES) es el órgano colegiado de participación, estudio, deliberación, asesoramiento y propuesta en materia económica y social, y ordena que una ley del Parlamento debe regular su composición, designación de sus miembros, organización y funciones.

En cumplimiento del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, se aprobó la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, del Consejo Económico y Social de las Illes Balears (BOIB n.º 150, de 9 de diciembre), cuyo artículo 1 establece que el CES tiene la naturaleza de órgano colegiado de carácter consultivo, de participación, estudio, deliberación, asesoramiento y propuesta en materia económica y social.

Los artículos 5.4 y 7.2 de la Ley 10/2000 determinan la competencia del Consejo de Gobierno de las Illes Balears para designar, nombrar y cesar a los miembros del CES mediante un decreto, una vez llevados a cabo los trámites correspondientes a cada circunstancia y en función del grupo de pertenencia del miembro en cuestión.

Así, en fecha 23 de marzo de 2024 se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el Decreto 10/2024, de 22 de marzo (BOIB n.º 40, de 2024), por el que se nombraba a don Antonio Sierra Rincón miembro del Consejo Económico y Social, en representación de las entidades de economía social.

En fecha 10 de junio de 2024 el señor Antonio Sierra Rincón ha presentado escrito de renuncia como miembro del CES, renuncia que fue aceptada por parte del presidente del Consejo Económico y Social, lo que constituye motivo de cese en el cargo conforme al artículo 7.1, letra c de la Ley 10/2000.

A efectos de cubrir la vacante del señor Sierra, y habiendo consultado a las instituciones, entidades y asociaciones de relevancia en cada sector conforme a lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 10/2000, se considera procedente nombrar como miembro titular perteneciente al grupo III a la señora Jerónima Bonafé Ramis.

Por todo ello, a propuesta del consejero de Empresa, Empleo y Energía, y habiéndolo considerado el Consejo de Gobierno en la sesión del día 27 de septiembre de 2024,

#### Decreto

**Primero.** Cesar al señor Antonio Sierra Rincón como miembro del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, de acuerdo con lo que dispone el artículo 7.1, letra c de la Ley 10/2000.

**Segundo.** Nombrar a la señora Jerónima Bonafé Ramis, miembro titular del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, como representante de las entidades de economía social, integradas en el grupo III.

**Tercero.** Este Decreto tiene efectos desde el momento en que se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 27 de septiembre de 2024

**El consejero de Empresa, Empleo y Energía**  
Alejandro Sáenz de San Pedro García

**La presidenta**  
Margarita Prohens Rigo